



MODIFICACIÓN

CONVENIO No. 50/2013 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "RECARPETEO DE RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"

SUSCRITO ENTRE

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Y

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR conocido por GERSON MARTÍNEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

actuando en representación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, en calidad de Ministro, que en el curso del presente Convenio se denominará "MOPTVDU", lo cual compruebo con lo siguiente: a) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual el señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar Ministros, entre los cuales aparece que fui nombrado a partir del día uno de junio de dos mil nueve, en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; b) Certificación del Acta, asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día tres de junio de dos mil nueve, por el licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en aquel entonces Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil nueve, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, mayor de edad, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número

actuando en representación del Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, que en el curso del presente Convenio se denominará "EL MUNICIPIO", conforme a la documentación siguiente: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral con fecha veintiocho de abril de dos mil doce, en cumplimiento del artículo doscientos sesenta y nueve del Código Electoral, del que consta que de acuerdo al Escrutinio Final de las elecciones celebradas el día once de marzo de dos mil doce, resulté electo Alcalde del Concejo Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel, para el periodo constitucional que se inició el día uno de mayo de dos mil doce y finaliza el día treinta de abril de dos mil quince; b) Certificaciones del Acuerdo Municipal número doce y trece, del Acta cincuenta y seis de la Sesión del Concejo Municipal de San Miguel, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, expedida por el señor Olme Remberto Contreras, Regidor Autorizado para firmar y por el Licenciado José Ángel Ferman Zetino, Secretario Municipal, de los cuales consta que se autorizó al Señor Alcalde Municipal para suscribir la presente modificación de Convenio, así mismo que se modificó el Acuerdo Municipal número



24



veintidós, del acta número treinta y cinco de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el día nueve de agosto del dos mil trece, en el sentido de modificar el aporte del Municipio en cuanto a los materiales, a efecto de sustituir 20,321 galones de Asfalto RC-250, por 20,321 galones de emulsión asfáltica CSS-1h, ratificándose los demás conceptos del acuerdo citado.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

1. Que el día once de septiembre de dos mil trece, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 50/2013 entre el MOPTVDU y el Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto "RECARPETEO DE RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", para un plazo de ciento ochenta días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de inicio que por escrito emitirá la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del MOPTVDU previa manifestación por escrito por parte del Municipio de que cuenta con los recursos y materiales que corren a su cargo.

2. Que de conformidad al inciso tercero de la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO dicho convenio puede modificarse por mutuo acuerdo entre las partes atendiendo a las circunstancias que lo motiven.

3. Que mediante nota de fecha trece de diciembre de dos mil trece, el Señor Alcalde Municipal de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, solicitó modificación al convenio en cuanto a la cláusula tercera, numeral dos Materiales y el anexo uno del Convenio, a efecto de sustituir el aporte del Municipio respecto del rubro 20,321 galones de Asfalto RC-250 valorado en la cantidad estimada de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual no se encuentra en el mercado, debiendo sustituirse por 20,321 galones de emulsión asfáltica CSS-1h, estimado en la misma cantidad. En consecuencia de lo anterior, es necesario modificar dicha cláusula en el sentido antes expresado.

Por tanto, las partes en uso de nuestras atribuciones legales, y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente modificación al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECARPETEO DE RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", en la forma siguiente:

I. Modificase la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES, de las responsabilidades del Municipio, numeral 2. "Materiales" así: El Municipio aportará los materiales para la ejecución del proyecto, consistentes en: 15,162 galones de aceite diesel, 278 galones de gasolina regular, 20,321 galones de emulsión asfáltica CSS-1h de Asfalto RC-250, 106 galones de lubricantes y 7,465 toneladas de Mezcla Asfáltica Caliente. Dicho aporte cuantificado actualmente en la cantidad de NOVECIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE 53/100 DÓLARES (US \$903,037.53), estará sujeto a variación de los precios de mercado.

II. Modificase el Anexo 1 del Convenio en cuanto al rubro Materiales, en los mismos términos relacionados en el Romano que antecede.

III. Ratificase en todas sus partes los demás conceptos vertidos en el convenio que se modifica



y su Anexo I.

La presente modificación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente instrumento, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.



Gerson Martínez
Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano



José Wilfredo Salgado García
José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal de San Miguel

Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública
Elaborado por: Ing. Wilfredo Cardona

W. Cardona

ANEXO 1

Recarpeteo de Red Vial Urbana del Municipio de San Miguel

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Colocación de carpeta asfáltica	7,465	Ton

LONGITUD (ML): 9,650

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cantidad	Salario día	Dias	Subtotal	
Motorista de vehículo pesado	7	\$ 13.45	854	\$ 11,486.30	MOPTVDU
Operador de equipo de terracería	4	\$ 14.60	488	\$ 7,124.80	MOPTVDU
Ayudante de Operador de equipo	3	\$ 11.73	366	\$ 4,293.18	MOPTVDU
Mecánico	1	\$ 13.62	122	\$ 1,661.64	MOPTVDU
Caporal	1	\$ 11.59	122	\$ 1,413.98	MOPTVDU
Auxiliar de campo	10	\$ 11.08	1220	\$ 13,517.60	MOPTVDU
Técnico de campo	1	\$ 34.84	122	\$ 4,250.48	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 43,747.98	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Dias	Sub-Total	
Pavimentadora	1	\$ 826.48	122	\$ 100,830.56	MOPTVDU
Doble rodo liso	1	\$ 309.92	122	\$ 37,810.24	MOPTVDU
Compactadora neumatica	1	\$ 309.92	122	\$ 37,810.24	MOPTVDU
Distribuidor de asfalto	1	\$ 383.07	122	\$ 46,734.54	MOPTVDU
Camión cisterna	1	\$ 232.48	122	\$ 28,362.56	MOPTVDU
Camión de volteo 10 m ³	5	\$ 284.08	610	\$ 173,288.80	MOPTVDU
Camión de baranda	1	\$ 180.80	122	\$ 22,057.60	MOPTVDU
Compresor	1	\$ 258.32	122	\$ 31,515.04	MOPTVDU
Cabezal y rastra	1	\$ 516.56	13	\$ 6,715.28	MOPTVDU
Pick-up	1	\$ 40.00	122	\$ 4,880.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 490,004.86	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Aceite Diesel	15,162	Galon	\$ 4.50	\$ 68,229.00	ALCALDIA
Gasolina regular	278	Galon	\$ 4.44	\$ 1,234.88	ALCALDIA
Emulsión asfáltica CSS-1h	20,321	Galon	\$ 5.65	\$ 114,813.65	ALCALDIA
Mezcla asfáltica Caliente	7,465	ton	\$ 96.00	\$ 716,640.00	ALCALDIA
Lubricantes	106	Galon	\$ 20.00	\$ 2,120.00	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 903,037.53	

APORTE ADICIONAL

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Mezcla asfáltica para proyectos de interés público ejecutados por el MOPTVDU	1	SG	\$ 49,049.54	\$ 49,049.54	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 49,049.54	

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Gorras	27	c/u	\$ 2.50	\$ 67.50	MOPTVDU
Camisetas	27	c/u	\$ 4.00	\$ 108.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 175.50	

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

	SUBTOTAL	\$ 9,272.00	MOPTVDU
--	-----------------	--------------------	---------

Aportes	MOPTVDU	\$ 543,200.34
	ALCALDIA	\$ 952,087.07
Total...		\$ 1,495,287.41

Ing. Wilfredo Cardona V.

